

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

237**VALENCIA NÚMERO 5****EDICTO**

Don José María Vila Biosca, secretario del Juzgado de lo social del número 5 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 1.477 de 2009 a instancias de don Vicente Hernández Blat, contra “Limpiezas Petrén, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en el que el día 21 de septiembre de 2010 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Vicente Hernández Blat, contra la mercantil “Limpiezas Petrén, Sociedad Limitada”, habiendo sido llamado el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a abonar al actor la suma de 84,80 euros en concepto de deuda salarial, más los intereses del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Contra la presente sentencia no cabe recurso de suplicación por razón de la cuantía reclamada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a “Limpiezas Petrén, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndole saber a la misma que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 21 de octubre de 2010.—
El secretario judicial (firmado).

(03/41.554/10)